

# **CAPÍTULO I**

## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

### **1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

El término de delincuencia organizada es un concepto estadounidense. Su surgimiento y evolución están fuertemente identificados con la manera en que diversas instituciones de seguridad de ese país han concebido a la delincuencia profesional.

El concepto empezó a emplearse en 1991, en Estados Unidos, entre los miembros de la Comisión del Crimen de Chicago, organización cívica que se creó en ese mismo año por banqueros y abogados que promovían cambios en el sistema de justicia criminal con el objeto de enfrentar mejor el problema de la criminalidad organizada. La idea original con que surgió el concepto fue, más que hacer referencia a un tipo de organización criminal la de distinguir las condiciones que permitan que un amplio número de individuos, concebidos como clase criminal, se dedicara al desarrollo de actividades ilícitas, con impunidad ante el gobierno e incluso con simpatía popular, y obtener de ellas un ingreso regular.

También podemos advertir que la delincuencia organizada es un sinónimo de mafia, esta última palabra tiene su origen en Sicilia, Italia, donde grupos de delincuentes operaban ya desde el siglo XVII, cometiendo robos, fraudes, estafas y sobornos contra personalidades públicas y pequeños empresarios; pero la mafia italiana no es el origen histórico de la delincuencia

organizada, sino más bien un suceso dentro de su evolución; la delincuencia organizada tiene, según diversas opiniones, una variedad de manifestaciones históricas, la forma más primitiva de la delincuencia organizada sería la asociación delictuosa, concepto que debe ser entendido no bajo la ideas Modernas del derecho penal, sino como una simple conjugación de personas para cometer algún delito.

Históricamente podemos resaltar otro factor que puede ser un detonante para el surgimiento de asociaciones delictuosas, la guerra entre pueblos estableció condiciones idóneas, tales como la violencia, la ausencia de normas y orden, así como la imposición de una ley más fuerte, en función de tales condiciones los grupos de bandoleros o incluso de rebeldes entre los grupos beligerantes eran que aprovechaban el desorden para saquear, robar, violar o matar en beneficio propio y en perjuicio de inocentes; de esa manera las guerras y su participación en las mismas por grupos de mercenarios eran vistas como potencial fuente de riquezas y beneficios, Una de las primeras manifestaciones de la delincuencia organizada es precisamente el tráfico de esclavos, aunando al tráfico de utensilios y pertrechos de guerras tales como: escudos, sables, lanzas; las cuales eran vendidas en mercados a comerciantes.

En otros contextos, la falsificación de moneda en el Imperio Romano era una clara expresión de la delincuencia organizada, pues actuaban al margen de la ley y de manera confabulada, lo mismo que traficantes de esclavos que compraban y vendían a personas para diversos usos, unos como servidumbre otros como carnes como espectáculos en el Coliseo, Romano, hemos de decir que dichos traficantes de personas actuaban bajo consentimiento del Emperador o sus representantes en las provincias romanas, situación que pone de manifiesto una complicidad entre personas públicas y comerciantes.

El bandolerismo se convirtió en el prototipo del grupo delictivo organizado desde la época feudal incluso hasta en fechas recientes. En otras latitudes, la asociación delictuosa se manifiesta bajo el nombre de triadas chinas, que de igual manera a las anteriores actuaban al margen de la ley, la Yakuza japonesa

es otra expresión de los grupos delictivos que surgieron en siglos pasados pero que aún siguen operando en los países asiáticos, gracias a su capacidad organizativa y de adaptación a las nuevas circunstancias socioeconómicas.

En México las sociedades criminales históricamente operaban desde la época colonial, tales grupos delictivos se dedicaban a actividades tan diversas como la falsificación de moneda, el asalto en caminos y despoblado; estos grupos en esa época eran conocidos como facinerosos, ganzuero, campeadores, incendiarios; mismos que cuando eran sorprendidos in fraganti en la comisión de un delito eran ahorcados en el lugar de los hechos; ante tal situación en 1805 la novísima recopilación incluyó once leyes sobre bandidos, salteadores de caminos, facinerosos, contra falsificadores de moneda, todo lo anterior expedido por los Virreyes de la Nueva España.

En la época de la independencia existió la necesidad de promulgar varias leyes para enfrentar el problema de la creciente delincuencia, algunas de las medidas en uso fueron la expedición de circulares para impedir de algún modo la falsificación de moneda, también se expidió un circular para establecer la prohibición de su comercio, otro ejemplo de ello es la expedición de un circular por parte de la Secretaría de Guerra donde se faculta a los gobernadores para que ordenaran el fusilamiento de ladrones detenidos en flagrancia”<sup>1</sup> también en 1823 se expide el bando real, el cual disponía que los salteadores de caminos así como los ladrones en los despoblados serían juzgados según las normas penales militares es decir les impondrá penas más severa

Casos muy sonados en bandolerismo en el siglo XIX son el de “chucho el roto (Jesús Arraiga) así como los bandidos de río frío encabezados por el Coronel Yañez, quien era jefe de ayudantes del presidente Antonio López de Santa Ana”<sup>2</sup> son evidencia de que existía un fenómeno de criminalidad organizada en forma precaria, al mismo tiempo que constituye una prueba de cómo los servidores públicos ya desde aquella época figuraban en los grupos

---

<sup>1</sup> ANDRES SANCHEZ, Eduardo. Instrumentos jurídicos contra el crimen organizado. México, PGR, 1993. p. 41

<sup>2</sup> Ibidem, p. 67

delictivos, lo cual es un rasgo que está presente en la actualidad, mismo que refleja un cierto grado de penetración de la delincuencia en la institución del Estado.

Entrando el siglo XX en México y dentro del contexto revolucionario de guerra, disturbios y desorden, los grupos delictivos adquieren mayor fama, valiéndose de la ausencia de control en determinadas regiones del país imponían sus propias reglas, practicaban el saqueo contra las haciendas con la finalidad de obtener oro, joyas, caballos, etc; este tipo de bandolerismo evidencia la forma recurrente en que realizaban sus actos, aquí ya es posible percibir una organización jerárquica en los grupos delictivos debido a que actuaban como tales; un elemento interesante en estos grupos es que las cabecillas gozaban de una cierta simpatía pública, pero que no por eso dejaban de ser villanos, también era común que los miembros inferiores de dichos grupos no eran sino desamparados campesinos o desertores del ejército que buscaban una mejora económica dada la extrema situación de pobreza en la que vivían.

## **1.2. ANTECEDENTES DE LA REGULACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO.**

En México el primer antecedente de la delincuencia organizada a nivel jurídico, se presentó en el artículo 16 constitucional, en razón de que la delincuencia organizada venía siendo una amenaza en el orbe internacional , un grupo de notables juristas advirtieron que, efectivamente necesitábamos contar con un documento jurídico que abordara el fenómeno delictivo organizado, lo que trajo como consecuencia que el concepto de delincuencia organizada fuera incorporado legalmente en nuestro país, mediante el decreto del 2 de septiembre de 1993 que reforma el artículo 16 constitucional, cual fue modificado para incluir el término “delincuencia organizada”, dicha expresión se relaciono con el plazo para retener al indiciado. A raíz de la reforma publicada

en el Diario Oficial de la Federación el 3 del mismo mes y año, hasta esa fecha el mencionado precepto no hacía mención a semejante descripción, motivo por el cual la mención de la delincuencia organizada en el texto constitucional fue sorprendente.

A raíz de la aparición y el desarrollo que ha tenido la delincuencia organizada en nuestro país, surgió la necesidad de una legislación que específicamente se ocupara de este fenómeno delictuoso, se debió también a que las medias políticas-criminales hasta entonces existentes, que fueron diseñadas para la delincuencia tradicional o común, habían demostrado ya su ineficacia frente a este problema, Ya que empieza a parecer otro tipo de delincuencia, que es más violenta, mas organizada, dado que cuenta cada vez más con mejores técnicas y métodos, y esto hace que los medios tradicionales de reacción frente a ella resulten ineficaces y que deja de ser un problema de carácter local o nacional y se convierte en uno de carácter internacional.

Como se trata de un problema, decíamos, que ha adquirido carácter internacional, entonces las medidas político-criminales que un país quiera adoptar frente a este fenómeno, de alguna manera se rigen también por los criterios que internacionalmente se van planteando. México ha participado en la elaboración de instrumentos internacionales y los ha suscrito también, de los cuales se deriva el compromiso que el gobierno mexicano adquiere para adoptarlos en su sistema jurídico y en su sistema de justicia penal. Como es el caso de la Convención de Viena de 1988 la cual se refiere fundamentalmente al problema del narcotráfico y en la cual más adelante se ocupa también de la delincuencia organizada, y fue así como surgió la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el año de 1996 y puesta en vigencia el mismo año.